

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez llevo la presente acción de tutela informándole que el día 31 de mayo de 2022, se recibió vía correo electrónico, escrito de impugnación propuesto por el accionante contra el fallo de tutela del 25 de mayo de 2022, el cual fue notificado a las partes por correo electrónico el 27 de mayo de 2022. Provea.

Santa Marta, 7 de junio de 2022.

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicación	2022.00027.00
Tipo de proceso	Acción de tutela
Accionante	LUIS CARLOS ANCHILA VILLAR
Accionado	MINEDUCACION – FOMAG – FIDUPREVISORA Y SEC. EDUCACION DISTRITAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veinticuatro (24) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación presentada por la parte accionante, contra el fallo de tutela de primera instancia, proferido por este Despacho.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se remita inmediatamente el expediente digital a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a través del canal establecido para tales fines, con el objeto de que se surta la impugnación.

Notificar por el medio más expedito esta decisión a los sujetos de la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c301cc4599c519fabe8b43669835a84fbb08560b9f853259e3eb199ec1af9deb**

Documento generado en 24/06/2022 07:50:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>